



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 1 DE
JUNIO DE 2017

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 44

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 140.-

POR EL QUE SE REFORMA EN ADICION EL ARTICULO 79
DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO.

PAG. 3

DECRETO No. 141.-

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO,
286-1 DEL CODIGO CIVIL DE DURANGO.

PAG. 9

DECRETO No. 142.-

POR EL QUE SE REFORMAN EN ADICION LOS ARTICULOS
20 BIS Y 306 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 14

DECRETO No. 143.-

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 147 y 147
BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 21

DECRETO No. 144.-

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS
ARTICULOS 179 y 181 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 26

DECRETO No. 145.-

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA
LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA PARA EL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 32

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO 004/2017.-

DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREAN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS Y LA LIBERTAD DE EXPRESION, ADSCRITAS A LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACION Y LITIGACION Y VICEFISCALIA DE ZONA 1, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

PAG. 38

ACUERDOS.-

TOMADOS EN LA PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PAG. 43

ACTA.-

DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL 3 DE FEBRERO DE 2017, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 54

PARTICIPACIONES.-

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS, FONDOS DE APORTACION FEDERAL Y FONDO ESTATAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2017, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION.

PAG. 61

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. EA-910006991-17-2017, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (SEGUNDA CONVOCATORIA), EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 64

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR RAUL MOLINA RIOS EN CONTRA DE MARCO ANTONIO ALEMAN RAMOS Y OTROS DEL Poblado "LA CIUDAD" DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 66

SOLICITUD.-

ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO LA C. ABIGAIL RIVAS JORDAN, SOLICITA LE SEA OTORGADA UNA CONCESION PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN MODALIDAD DE TAXI EN LA BASE DE SAN JOSE DE VIÑEDO ADHERIDA A LA (CTM) EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 67



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

"Decreto por el que se celebra el "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fecha 08 de marzo del presente año, los CC. Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional, así como, las Diputadas Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que propone REFORMA EN ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jaquelín del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero y Jesús Ever Mejorado Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que con fecha 8 de marzo del presente año se presentó al Pleno de éste H. Congreso, la iniciativa descrita en el proemio del presente, y que la misma tiene como objeto de reformar y adicionar el artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Se propone la creación de un tipo penal, dentro de las causas culposas en la comisión de los delitos con vehículos automotores, con el fin de inhibir la conducta lesiva para la sociedad, de las personas que al ir manejando un vehículo automotor, hacen uso de: radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, sin emplear la función de manos libres, así mismo, incluir la causal de delito de lesiones en el supuesto en el que el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción.

TERCERO.- Dicha propuesta encuentra su motivación en que actualmente el mayor número de accidentes vehiculares tienen como origen el uso de distractores, principalmente el celular al momento de estar al volante, mientras que los derivados de la combinación alcohol-volante están a la baja debido a las campañas de concientización y uso de alcoholímetros, sin embargo, se considera necesario reforzar la herramienta jurídica en cuanto al supuesto de lesiones anteriormente mencionado.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016·2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Según datos aportados por la Secretaría de Salud de Durango (SSD), 7 de cada 10 accidentes, son por distracciones, principalmente por usar el celular, también indica dicha dependencia que la responsabilidad de la población es vital para evitar accidentes.

Así mismo, Durango ocupa el quinto lugar a nivel nacional en accidentes, sobre todo por conducir y hacer uso del celular o cualquier otro aparato de comunicación, por encima de la Ciudad México.

CUARTO.- Por los datos antes mencionados, los dictaminadores consideraron que efectivamente ésta problemática se ha convertido ya en un problema de seguridad pública nacional, como así lo ha calificado el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA).

Por lo que creemos necesario, por la obligación que nos atañe como legisladores, de velar por la seguridad y bienestar de la sociedad, el agregar a la figura existente en el Código Penal del Estado, en donde se encuentran las diversas causas que son factores de riesgo en la comisión de accidentes, esta causa, ello con el fin de inhibir la conducta por parte de los choferes de vehículos automotores.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente

DECRETO No. 140

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma en adición el artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CAPÍTULO IV

PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS CULPOSOS

Artículo 79...

II. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa el delito de lesiones y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será de cinco a diez años de prisión y multa del valor de trescientas sesenta hasta setecientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización;

III. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos únicamente se cometa el delito de daños y el monto de éste exceda de doscientas cincuenta veces el salario mínimo se le aplicará al culpable la pena de prisión a que se refiere el primer párrafo de este artículo o una multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización;

IV. Cuando por causa del uso durante la conducción del vehículo, de radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología, que motive la distracción del conductor, se cometa el delito lesiones, se le aplicará al culpable la pena de uno a cinco años de prisión o una multa de setenta y dos hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será tres a seis años de prisión y multa de doscientas dieciséis hasta cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización; y,



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

V. La calificación de la gravedad de la culpa queda al prudente arbitrio de la autoridad judicial, quien deberá tomar en consideración los criterios de individualización de sanciones a que se refiere éste código y las especiales siguientes:

- a) La mayor o menor facilidad de prever y evitar el daño que resultó;
- b) Si para ello bastaban una reflexión o atención ordinaria y conocimiento comunes en algún arte o ciencia;
- c) Si el sentenciado ha delinquido anteriormente en circunstancias semejantes;
- d) Si tuvo tiempo para obrar con la reflexión y cuidado necesarios; y,
- e) El estado del equipo, vías y demás condiciones de funcionamiento mecánico; tratándose de infracciones cometidas en los servicios de empresas transportadoras y en general por conductores de vehículos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

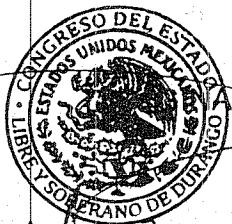
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (03) tres días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete.



GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. MAR GREGIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES Secretaria General de Gobierno



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Con fecha 08 de marzo del presente año las CC. Diputadas Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así mismo los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVII Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jaquelín del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero y Jesús Ever Mejorado Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que en fecha 8 de marzo de 2017 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa descrita en el proemio del presente, la cual tiene como objeto reformar y adicionar el artículo 286-1, del Código Civil de Durango.

SEGUNDO.- Acorde al razonamiento y consideración que en los últimos años se realiza de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Federal, las legislaciones de diferentes entidades, han ido modificando su comprensión y entendimiento en diversas instituciones y figuras jurídicas, como así lo es en el caso del concubinato; lo anterior, se ha realizado otorgando y precisando las prerrogativas que obtienen aquellos quienes participan de dicha figura, por lo que se ven amparados verdaderamente y de forma efectiva sus derechos.

A pesar de que la unión del concubinato no se puede hacer o manifestar ante oficial del Registro Civil, ello no es impedimento para que la legislación le conceda efectos jurídicos y, a través de las instituciones, el Estado dé protección a aquellos que participan de esa unión, incluyendo su descendencia.

Se puede advertir en legislaciones como en el caso de los estados de Guerrero, Colima, Estado de México y Distrito Federal (Ciudad de México) entre muchos otros que, como ya se menciona, exigen menos años que el Código Civil de Durango para el reconocimiento del concubinato, al requerir cuatro, tres o incluso dos años



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

solamente para que le nazcan derechos a los concubinos como tales. Incluso, consideran la opción, en caso de no cumplirse con el tiempo señalado, la procreación de un hijo en común, con lo que se observa una verdadera sensibilidad del legislador al ocuparse del bienestar y observancia de los derechos de los descendientes nacidos del concubinato, así como de sus progenitores.

TERCERO.- El concubinato es el concepto con el que se describe la situación de un hombre o una mujer con su compañero o compañera de vida y, además, se refiere a la cohabitación permanente de ellos mismos, en un mismo domicilio, manteniendo un estado civil de solteros.

Así pues, se entiende al concubinato como la manifestación de la voluntad de un hombre y una mujer encaminada a formar una familia; manifestación que actualmente es reconocida por la legislación civil y que, sin ser lo mismo que un matrimonio, se le hacen suyos algunos efectos jurídicos.

Visto lo anterior, y acorde a los motivos expuestos, se requiere modificar el segundo párrafo del artículo 286-1, del Código Civil vigente, disminuyendo de 5 a 3 años el periodo necesario para que se considere la figura de concubinato, y a su vez, se adicione un párrafo que establezca que la procreación de un hijo en común es suficiente para el reconocimiento de la existencia del concubinato, en virtud de garantizar el interés superior del menor, toda vez que con la reforma se contribuye en los procesos de reconocimiento de los hijos, y a los derechos hereditarios de los cuales son sujetos los hijos nacidos del concubinato.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DECRETO No. 141

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se reforma y adiciona el artículo 286-1 del Código Civil de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 286-1

Para que exista concubinato jurídicamente es necesario que la unión entre el concubino y la concubina, cumpla con los fines a que se refiere el párrafo anterior y que esta unión se prolongue por un periodo mínimo de **tres** años, de manera pública y permanente.

Existe el concubinato cuando, atendiendo los fines del mismo, procreen un hijo, aún y cuando no se cumpla con el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (03) tres días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete.



MARICERDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

MAR
GREGA
OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Con fecha 22 de marzo de 2017, los CC. Diputados Gina Gerardina Campuzano González, Silvia Patricia Jimenez Delgado, Elizabeth Nápoles González, Rodolfo Dorador Perez Gavilán, Augusto Fernando Avalos Longoria, José Antonio Ocho Rodríguez y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las CC. Diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero, y Rosa Isela de la Rocha Nevarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMA EN ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 20 BIS Y 306 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Luis Enrique Benitez Ojeda, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jaquelín del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero y Jesús Ever Mejorado Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que en fecha 22 de marzo de 2017 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa descrita en el proemio del presente, la cual tiene como objeto reformar y adicionar los artículos 20 BIS y 306, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento lo hemos causado o recibido.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días, ya sea por alguna de sus características físicas, su forma de vida, origen, sexo, edad, condición social, situación económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, entre otras.

No obstante a lo anterior, en el ámbito laboral, cuando las mujeres se encuentran embarazadas o padecen alguna enfermedad relacionada con el embarazo son limitadas o rechazadas, sin tomar en consideración que tienen derecho a ser tratadas con las mismas oportunidades de aquellas que no lo están, un jefe o patrón, no puede negar la contratación a una mujer embarazada que cumpla con los requisitos del puesto solicitado.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De igual manera, cabe mencionar la importancia de evitar que en sentido discriminatorio, se nieguen o restrinjan los derechos educativos, esto en virtud de que la educación es un derecho humano fundamental e imprescindible para el ejercicio de todos los demás derechos, ya que tiene por objeto brindar las herramientas necesarias para desarrollar y fortalecer en cada educando, la capacidad de definir su proyecto de vida.

TERCERO.- Debe quedar claro que para efectos jurídicos, la discriminación ocurre sclamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

En base a lo anterior citamos lo establecido en el artículo 2, de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, que a la letra dice "La presente Ley tiene por objeto proteger y promover el derecho constitucional a la no discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato; prevenir y eliminar todas las formas de discriminación por cualquier motivo, establecer y promover los criterios y basés para modificar las circunstancias de carácter social que lesionen los derechos humanos especialmente de las, niñas, niños y adolescentes, minorías, y grupos que se encuentren en la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México es parte y en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en las leyes que de ellas emanen".

De igual manera aludimos lo establecido en los artículos 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mismos que a la letra dicen: "Artículo 1 - Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social"; "artículo 24.- Igualdad ante la Ley. Todas las personas son iguales ante la ley en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley".

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 142

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman en adición los artículos 20 BIS y 306 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

- Artículo 20 BIS.....

- I a III.....

- IV.- Se deroga.

- V a XXVI.....

XXVII. Simulación de pruebas;

XXVIII. Violación a la intimidad personal o familiar; y

XXIX. La discriminación.

Artículo 306.

Comete el delito de discriminación quien por razones de edad, género, embarazo, estado civil, raza, color de piel, idioma, religión, ideología, orientación sexual, opiniones políticas, posición social o económica, discapacidad, condición física, estado de salud o cualquier otra índole, atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de las siguientes conductas:



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

I. VEJACIONES CON EFECTOS MORALES O MATERIALES. Veje o excluya a alguna de dichas personas o a un grupo de ellas, cuando esa conducta tenga por resultado un daño material o moral;

II. DISCRIMINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a alguna de esas personas, un servicio o una prestación a la que tengan derecho.

Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones de una persona o grupo de personas;

III. PROVOCACIONES INNOBLES. Provoque o incite a la discriminación, al odio o a la violencia en perjuicio de una persona o un grupo de personas;

IV. LIMITACIONES LABORALES. Les niegue o restrinja sus derechos laborales adquiridos, principalmente por razones de género o embarazo, o limite un servicio de salud principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o,

V. DERECHOS EDUCATIVOS. Les niegue o restrinja sus derechos educativos.

Para este delito se impondrá de uno a tres años de prisión y multa de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización.

Al que siendo servidor público, incurra en alguna de las conductas previstas en este artículo, o niegue o retarde a una de las personas en él mencionado trámite, servicio o prestación o que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior de este artículo, y se le impondrá la destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

No serán considerados como delitos contra la dignidad de las personas, todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que el ofendido tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará en una mitad la pena cuando los actos previstos en este artículo limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

La autoridad judicial competente estará obligada en su resolución a señalar a favor de la víctima lo relativo a las medidas afirmativas correspondientes que garanticen que los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias no se repitan en su perjuicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (03) tres días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete.



GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

M. ill
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

C. Mar G. Oliva
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno





H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016·2018

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Con fecha 15 de marzo del presente año, los CC. Diputados Gina Gerardina Campuzano González, Silvia Patricia Jimenez Delgado, Elizabeth Nápoles González, Rodolfo Dorador Perez Gavilán, Augusto Fernando Ávalos Longoria, José Antonio Ocho Rodríguez y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las CC. Diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero, y Rosa Isela de la Rocha Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, que contiene ADICIÓN DE UN ARTÍCULO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jaquelín del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero y Jesús Ever Mejorado Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que la presente iniciativa se presentó al Pleno del H. Congreso del Estado en fecha 15 de marzo del presente año y que la misma tiene por objeto adicionar un artículo 147 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Lo anterior con la intención de tipificar el homicidio homofóbico, ya que es un fenómeno que se está presentando en la realidad social, y que se está dejando de lado por parte de las autoridades correspondientes.

Según datos aportados en su último informe por la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCOH), México ocupa el segundo lugar del mundo en crímenes por homofobia.

No se puede dejar de lado que dichos crímenes tienen el elemento discriminatorio, y si bien es cierto en México, hasta la reforma constitucional de 2011 había un vacío legal que no hacía explícita la prohibición de la discriminación basada en la preferencia sexual, ahora la Constitución señala expresamente que nadie puede ser discriminado en razón de ésta, y por lo tanto corresponde a la entidades federativas crear los elementos jurídicos necesarios para atender a todos los hechos ilícitos que se desprendan por cuestiones de discriminación.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO.- El término homofobia se utiliza para referirse a todas las formas de discriminación, que se expresa en rechazo, ridiculización y otras formas de violencia, que causan daño o perjuicio a las personas en la esfera de su dignidad por cuestiones de sus prácticas, orientaciones o identidades sexogenéricas.

Es una realidad la existencia de este rechazo a las personas por sus preferencias sexuales por parte de ciertos grupos de la sociedad, y lo que como autoridad ordenadora nos corresponde es resguardar los derechos de las personas que en este caso se encuentran en obvia vulnerabilidad, por lo que ésta Comisión que dictamina cree prudente integrar en la legislación penal, el homicidio homofóbico como una agravante del delito de homicidio, con la firme intención de resguardar el derecho de éstas personas previniendo la comisión.

De igual forma la Comisión consideró oportuno y necesario hacer las adecuaciones pertinentes al artículo 147 Bis del mismo Código con la finalidad de brindar mayor certeza y seguridad jurídica al justiciable al momento de la interpretación de la norma por el Juzgador.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos,

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXVII Legislatura expide el siguiente:

DECRETO No. 143

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 147 y 147 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo 147.

El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria, brutal ferocidad, **por razones de preferencia sexual o identidad de género** o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia. De igual manera, se considerará que son calificados el homicidio o lesiones, cuando en su ejecución existan algunas de las causas previstas por el artículo 147 Bis de este Código.

Artículo 147 Bis.

Se entiende que hay feminicidio cuando, **se prive de la vida a una mujer por razones de género** y se presente **alguna** de las circunstancias siguientes:

I. y II.

III. Existan datos que establezcan que **previamente** se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. y V.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo, a los (03) tres días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete.



DIP. MARISOL PEÑA RODRIGUEZ
SECRETARIA.

MARINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018.**

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Con fecha 08 de febrero del presente año, la C. Diputada Jaqueline del Río López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXVII Legislatura, presentó Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jaquelín del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero y Jesús Ever Mejorado Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que en fecha 08 de febrero de 2017 se presentó en el Pleno de éste H. Congreso la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, la cual pretende reformar los artículos 178, 179 y 181 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Lo anterior con el objeto de adicionar al artículo 179 un párrafo en donde se tipifique la conducta de abuso sexual en contra de las personas mayores de 12 años pero menores de 18 años, toda vez que en la legislación vigente se omitió legislar respecto de dicho supuesto.

Asimismo se propone agravar la pena para el delito de estupro establecido en el numeral 181, del mismo Código, y adicionar un párrafo al mismo, que establezca la sujeción a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan al delito.

TERCERO.- La comisión coincide con la iniciadora en que, en virtud de los instrumentos internacionales, en concordancia con el artículo 1º Constitucional, ésta Autoridad tiene el compromiso de acatar lo previsto en los tratados internacionales, así lo es en esta ocasión conforme a lo establecido en los artículo 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos de los Niños en donde se dispone que:



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ARTÍCULO 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o **abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

ARTÍCULO 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

CUARTO.- Los datos estadísticos aportados por diferentes instituciones nos revelan la urgencia inminente, de brindarle atención a dicho fenómeno en nuestra sociedad, puesto que, de los datos obtenidos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se refiere que en 2015, 4.5 millones de niñas y niños fueron víctimas de abuso sexual.

QUINTO.- Por lo que con motivo de las recientes acciones de prevención y sanción de conductas que atentan contra la dignidad y libertad de las personas, se presenta la oportunidad de asumir de manera distinta el abuso en su exacta dimensión, por lo que los dictaminadores creemos en virtud de los datos aportados por diferentes



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

organizaciones, que es necesario tomar acciones en la prevención de estos delitos, por lo que consideramos oportuno, atender a la propuesta hecha por la iniciadora.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos,

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 144

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 179 y 181 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

Artículo 179.

Al que ejecute un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, con una persona menor de doce años o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirla o la obliguen a realizarla por razón de edad, sexo, clase social, coerción, amenazas entre otros, se le impondrán de 4 a 9 años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a seiscientos cuarenta y ocho Unidades de Medida y Actualización.

Igualmente al que ejecute un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, con una persona mayor de doce años pero menor de 18 años, se le impondrán de 3 a 6 años de prisión y multa de doscientos dieciséis a cuatrocientos treinta y dos Unidades de Medida y Actualización.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016·2018

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CAPÍTULO III
ESTUPRO

Artículo 181.

Se impondrá de 1 año a 5 años de prisión y multa de **setenta y dos a trescientos sesenta Unidades de Medida y Actualización**, al que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio del engaño.

Asimismo se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan al delito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (03) tres días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete.



MARINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

M. G. C.
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

M. G. O.
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de octubre de 2015, los CC. Julio Ramírez Fernández, Raúl Vargas Martínez y Pablo César Aguilar Palacio integrantes de la entonces LXVI Legislatura del H. Congreso Local, presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Administración Pública, integrada por los CC. Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Rosa Isela de la Rocha Nevárez, Adán Soria Ramírez y Francisco Javier Ibarra Jáquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, quienes emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de octubre de 2015, los CC. Julio Ramírez Fernández, Raúl Vargas Martínez y Pablo César Aguilar Palacio integrantes de la entonces LXVI Legislatura del H. Congreso Local, en la cual proponen reformas a la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Durango.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores sustentan su iniciativa al tenor de los siguientes motivos:

La ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Durango, es un instrumento legal, que data del año 2010, y que a la fecha está intocada, en lo que respecta a adecuaciones a la misma, no obstante, y pese a que constituye una legislación acorde a las necesidades actuales, ahora es fundamental y necesario, poner su diversa terminología, a modo de concordancia con la reforma integral constitucional celebrada en el Estado de Durango y, publicada el 29 de agosto de 2013.

La firma electrónica avanzada, constituye un avance de la información en el mundo, toda vez que se hace necesario el empleo de las nuevas tecnologías, que permitan el replanteamiento en la verificación de los diversos trámites y procesos que se ejecuten dentro de la sociedad, ya sea al seno de las propias organizaciones civiles, gubernamentales o entre los propios particulares.

Pues bien, el espíritu de la presente iniciativa, versa exclusivamente sobre cuestiones de carácter terminológico, y no de fondo, puesto que afortunadamente, como ha quedado plasmado en líneas anteriores, es una legislación, que incluso, está acorde con la reforma constitucional de 2013.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

CONSIDERACIONES

ÚNICO. – Tal y como lo señalan los iniciadores, la reforma propuesta versa exclusivamente en materia de establecer correctamente la denominación de los órganos constitucionales autónomos.

La norma que se pretende reformar señala que son sujetos de la misma *los organismos autónomos*, por lo que es procedente realizar la adecuación propuesta en virtud de que la reforma integral a la Constitución Local previo la denominación de Órganos Constitucionales Autónomos.

De igual manera, procede establecer la denominación correcta de la Secretaría encargada del control interno del Poder Ejecutivo, lo anterior en razón del contenido del decreto 475 por el cual se reformó la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango*.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 145

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Primero.– Se reforman los artículos 1, fracción I, 2, fracción IV, 5, fracción X, 46, 52 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Durango para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.-....

- I. Agilizar, eficientar y simplificar por medio de la firma electrónica avanzada los actos, convenios, comunicaciones, trámites y la prestación de servicios públicos que corresponden al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos, a los Ayuntamientos y a las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal;



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016·2018**

II.-...

ARTÍCULO 2.-...

De la I a la III.-...

IV.- Los Órganos Constitucionales Autónomos;

De la V a la VII.-...

ARTÍCULO 5.-...

De la I a la IX.-...

X. Entes: El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Ayuntamientos;

De la XI a la XIX.-...

ARTÍCULO 46.-...

Para los efectos de la presente Ley, será autoridad certificadora en el Poder Ejecutivo la Secretaría de Contraloría.

ARTÍCULO 52.- Por virtud de la aplicación de la presente Ley, en contra de los actos o resoluciones de la administración pública estatal o municipal, procederá el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad en la forma y términos señalados en Ley de Justicia Administrativa del Estado y demás disposiciones legales aplicables.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016·2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (03) tres días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete.



A GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. MAR GREGIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**
LXVII LEGISLATURA 2016 - 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo segundo transitorio del decreto 491 expedido por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán expedir los reglamentos de esta Ley; en los casos que algún ente no cuente con la tecnología o suficiencia presupuestal para implementar la firma electrónica avanzada, podrá convenir con otro que sí tenga los medios para la creación de las firmas electrónicas avanzadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- En un término de sesenta días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, deberán quedar debidamente armonizadas, conforme al contenido de la reforma, todos y cada uno de los instrumentos reglamentarios y los correspondientes manuales de operación que conforman el Marco Normativo bajo el que se rige la función y organización de la Administración Pública del Estado de Durango.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo contenido en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, Secretario General de Gobierno



ACUERDO NÚMERO 004/2017, QUE EXPIDE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREAN LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LAS CUALES SE ADSCRIBEN A LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN Y VICEFISCALÍA ZONA I, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 10, 23 Y 25 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 102, 103 Y 104, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 1, 2, 3, 4 Y 5, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO; 1, 2, 3, 6, 12, 13 Y 14 INCISO A) FRACCIONES II, III, IV y XXI DEL REGLAMENTO DE ESTA; PARA UN MEJOR DESPACHO DE LOS ASUNTOS Y EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, SE CREAN LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ADSCRITAS A LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN Y VICEFISCALÍA DE ZONA I, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, Y:

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General del Estado de Durango, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, su Ley Orgánica y Reglamento.

En términos de los artículos 5º de la Ley Orgánica y 6º de su Reglamento, al frente de la Fiscalía y del Ministerio Público estará el Fiscal General, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución General de la República, la Constitución del Estado, la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El artículo 2º fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en relación con el artículo 3º de su Reglamento, faculta al Fiscal General quien podrá modificar la estructura, organización y funcionamiento de la dependencia, mediante la adscripción de unidades subalternas y órganos técnicos, así como, la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el servicio y lo permitan la ley y el reglamento.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje rector 3, comprende consolidar un estado de derecho que garantice las condiciones de seguridad, justicia y paz en el más amplio sentido.



Que con las agresiones a periodistas se ve afectado el derecho que tienen de vivir una vida libre de violencia. Así mismo el artículo 6º párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano la libertad de expresión de las ideas la cual no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado; de igual manera, el artículo 7º primer párrafo de la Carta Magna, prevé la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, por lo que ninguna ley o autoridad pueden establecer la previa censura, ni coartar la libertad de imprenta.

Que al hablar de derecho a la vida en el ejercicio profesional, no se trata de hacer referencia al derecho a la vida en abstracto, derecho bien impreso en la sensibilidad actual y definido en todas las legislaciones nacionales e internacionales, sino que tiene el inalienable derecho a la vida e integridad física y moral del periodista, a quien en el ejercicio de su actividad profesional le lleva a situaciones de riesgo y peligrosidad.

Que el ejercicio al derecho de la libertad de expresión, es una función social de interés público y efecto del buen gobierno, la cual se manifiesta en el ejercicio de un derecho fundamental, inalienable, e inherente a todas las personas y como un elemento esencial de la sociedad que fortalece las instituciones democráticas de las naciones libres, principios reconocidos en todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que México es parte. En este sentido, la importancia de lograr la plena vigencia de la libertad de expresión trasciende al individuo que hace suyo este derecho e impacta a la sociedad en general.

Que el derecho a la libre expresión, además de ser un derecho inalienable a todas las personas, es también un requisito indispensable para la realización de una sociedad democrática. La libre expresión guarda una estrecha relación con los derechos colectivos de recibir información y opiniones sobre los más diversos temas; por lo que garantizar la libertad, la pluralidad y la apertura que ello conlleva constituye una obligación impostergable del Estado de Durango.

Que el Gobierno del Estado de Durango, ha dado muestras de voluntad política y ha desplegado esfuerzos para atender adecuadamente el tema referido a agresiones contra periodistas. Sin embargo, persiste la demanda sentida y reiterada por parte de la sociedad, relativa a mejorar y fortalecer las acciones de gobierno que garanticen la integridad física y moral de quienes



desarrollan en Durango una actividad periodística o de información, a fin de estar éstos en posibilidades de realizar dicha función fundamental.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable contar con una Fiscalía Especializada en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, que se encuentre adscrita a la Vicefiscalía de Investigación y Litigación y a las Vicefiscalías de Zona de la Fiscalía General del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 004/2017 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREAN LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ADSCRITAS A LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN Y VICEFISCALÍA DE ZONA I, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

PRIMERO.- Se crean las Fiscalías Especializadas en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, las cuales se adscriben a la Vicefiscalía de Investigación y Litigación y a la Vicefiscalía Zona I, en Lerdo, Dgo.

SEGUNDO.- Las Fiscalías Especializadas en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, serán competentes para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística.

TERCERO.- Los Titulares de las Fiscalías Especializadas en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, tendrán la calidad de Agente del Ministerio Público, quienes serán designados y removidos por el Fiscal General del Estado.

En tal virtud, deberán reunir los requisitos que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango y su Reglamento establecen para su nombramiento.

CUARTO.- Los Titulares de las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos cometidos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, tendrán las facultades siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 22, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- II. Coordinar al personal designado para investigar y perseguir los delitos competencia de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de Periodistas y la Libertad de Expresión.
- III. Autorizar las determinaciones de incompetencia, acumulación y separación de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, previo dictamen del Fiscal General del Estado o de quien se encuentre delegada dicha facultad, el archivo temporal y en definitiva el no ejercicio de la acción penal. Tratándose del no ejercicio de la acción penal deberá notificarse de conformidad con las disposiciones aplicables.
- IV. Realizar la sistematización y explotación de la información contenida en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en los procesos respectivos, con todas las áreas que correspondan en la Fiscalía General del Estado de Durango.
- V. Coordinarse con las unidades administrativas u órganos desconcentrados que procedan, para brindar a las víctimas u ofendidos en los asuntos de su competencia, las garantías que en su favor otorga el artículo 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Coordinarse con las instituciones de procuración de justicia del ámbito federal, de los estados y del Distrito Federal, en términos de los Convenios de Colaboración celebrados en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a fin de colaborar, auxiliar y en su caso, asistir a las autoridades en la investigación de los ilícitos materia del presente Acuerdo.
- VII. Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras áreas de la Fiscalía General del Estado de Durango, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden.
- VIII. Promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y a la información, fundamentalmente dirigido esto, a proteger la seguridad de los comunicadores.
- IX. Dar seguimiento a las acciones de la Institución relacionadas con la protección al ejercicio del periodismo e informar de ello al Fiscal General del Estado y a las asociaciones profesionales internacionales y nacionales de periodistas mediante los mecanismos de concertación que al efecto se establezcan, y
- X. Las demás que le encomiende el Fiscal General del Estado de Durango.
- QUINTO.-** Se instruye a los titulares de las Fiscalías Especializadas en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, a efecto de que instrumenten



las medidas pertinentes y necesarias para dar el debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se ordena al Vicefiscal de Investigación y Litigación y al Vicefiscal de Zona I, de la Fiscalía General del Estado, remitan los asuntos cometidos contra Periodistas que se encuentren en trámite y se hagan del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión de su adscripción, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Administrativa de esta Institución en cumplimiento al presente Acuerdo, a efecto de que asigne los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de las Fiscalías Especializadas en Delitos en Contra de Periodistas y la Libertad de Expresión, creadas a través del presente instrumento.

QUINTO. Se instruye al Director Jurídico y Vicefiscal de Derechos Humanos, a fin de que informe a las Vicefiscalía Zona I y a la Vicefiscalía de Investigación y Litigación, así como a las Unidades Especializadas de la Fiscalía General del Estado, el contenido del presente Acuerdo, así como realizar las gestiones necesarias para su publicación.

SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- En todo lo no previsto en el presente Instrumento, se estará a lo que determine el Fiscal General del Estado de Durango.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
DE DURANGO

LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



En la ciudad de Durango Dgo, siendo las Diecinueve (19) horas con Treinta (30) minutos del día 15 de noviembre del año en curso, reunidos en el recinto, Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, ubicadas en el tercer piso del edificio, en calle Cuauhtémoc doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de la ciudad de Durango, estado del mismo nombre; lugar, hora y día señalados con anterioridad, para que tengan verificativo este acto, se encuentran presente el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres; Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, quien en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, dirige y preside esta sesión y da la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, tomando como primer punto los nombramientos y ratificación de los integrantes de la Junta de Gobierno comenzando con el C. Dr. Isidro Ávila Martínez; Secretario Técnico, Vocal y Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Ciudadano, Dr. Marco Antonio Oliver Burrel; Secretario de Vinculación con las Juntas de Gobierno del O.P.D de Salud del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, Vocal y Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno Estatal Servicios de Salud de Durango. Ciudadano, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina; Secretario de Finanzas y Administración, Vocal y Representante del Gobierno del Estado de Durango. Ciudadano, Mtro. Miguel Gerardo Ruvalcaba Álvarez; Subsecretario de Servicios Educativos y representante del C.P Rubén Calderón Luján Secretario de Educación Vocal y Representante del Gobierno del Estado de Durango. Ciudadana, Lic. María Castro Lozano. Secretaria de Contraloría y Comisario Público del Gobierno del Estado de Durango. Ciudadano, Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal; Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango. Ciudadano Dr. Miguel Ángel García Ríos; Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del 2016 en unión con el Dr. Miguel Ángel García Ríos Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de los Servicios de Salud de Durango, al igual por invitación del presidente de la junta de gobierno están presentes los representantes sindicales de los servicios de salud el C. Dr. Martín Rocha Alvarado quien es representante de la sección 80 del sindicato de trabajadores de la salud de la ciudad de Durango y el C. Dr. Fernando del Rivero Ibarra quien es representante sindical de la sección 188 de la ciudad de Gómez Palacio Durango. Se declara formalmente integrada la Primera Sesión Extraordinaria 2016 del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Durango, dentro de la administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022.

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que para esta Entidad Paraestatal, prescriben los artículos 1,4,53,58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6,7,19,20,21,23,24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; a si como los artículos 5°,6°,7° y 8° del decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Salud de Durango; Dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la entidad Paraestatal, quedando Integrado e instalado de la siguiente manera: Ciudadano Dr. José Rosas Aispuro Torres; Gobernador Constitucional del Estado

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



De Durango y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de los Servicios de Salud de Durango, quien en esta sesión se encuentra presente, Ciudadano, **Dr. Isidro Ávila Martínez**; Secretario Técnico de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, **Vocal y Representante** de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Ciudadano, **Dr. Marco Antonio Oliver Burrue**; Secretario de Vinculación con las Juntas de Gobierno del O.P.D de Salud del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, **Vocal y Representante** de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno Estatal, Servicios de Salud de Durango. Ciudadano, C.P **Jesús Arturo Díaz Medina**; Secretario de Finanzas y Administración, **Vocal y Representante** del Gobierno del Estado de Durango. Ciudadano, Mtro. **Miguel Gerardo Ruvalcaba Álvarez**; Subsecretario de Servicios Educativos y representante del C.P **Rubén Calderón Luján** Secretario de Educación **Vocal y Representante** del Gobierno del Estado de Durango. Ciudadana, Lic. **María Castro Lozano**, Secretaria de Contraloría y Comisario Público del Gobierno del Estado de Durango. Ciudadano, **Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal**; Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango. Ciudadano **Dr. Miguel Ángel García Ríos**; Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del 2016, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominada Servicios de Salud de Durango.

A continuación atendiendo al primer punto del día, el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Quien en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y siendo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del 2016, dando comienzo al Orden del Día, procede a pasar lista de asistentes y a su vez ratificar los nombramientos y representación de los integrantes de esta Junta de Gobierno, que con puntualidad han quedado expresados con anterioridad, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de este órgano colegiado y máxima autoridad del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, contribuyan y posibiliten el cumplimiento y realización De las actividades estratégicas, que en materia de salud le han sido encomendadas a esta para estatal y que se encuentran consignados en el Artículo 2º de su decreto de creación, así como aquellos que en la materia de que se trata, Así mismo y en observancia al dispuesto por el Artículo 24º de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, consiste en la verificación de la lista de asistencia de la mitad más uno de sus miembros para que la Junta de Gobierno sesione válidamente, el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Presidente de este Órgano Colegiado; solicita al Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado, **Dr. Miguel Ángel García Ríos**, se sirva realizar el conteo de los asistentes y verificar la existencia de la mayoría de los miembros del Órgano de Gobierno antes mencionado legal requerido efectuado lo anterior, el Secretario Técnico constata que se encuentran presentes todos los miembros que integran este órgano de gobierno. En tal virtud, tal como lo exige el numeral invocado anteriormente, por encontrarse presentes la mitad mas uno de los miembros del órgano de gobierno y que la mayoría de estos son miembros de la administración pública estatal, el Presidente declara que la junta de gobierno puede sesionar válidamente para que

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



Los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente validos. Por lo cual queda desahogado el primer punto del orden del día, que rige la presente sesión Presidente Dr. José Rosas Aispuro Torres: Solicitud al Dr. Miguel Ángel García Ríos Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado poner a consideración el orden del día que se encuentra en las carpetas, solicito al Secretario Técnico ponga a consideración del orden del día para su aprobación ante el Pleno.

El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno el Dr. Miguel Ángel García Ríos da lectura al orden del día y puesta a consideración del Pleno, según sea el caso sírvase a levantar la mano por la aprobación de la propuesta o de lo contrario sírvase a levantar la mano por la negativa de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad una vez aprobado el orden del día señor presidente procedo a desahogar el primer punto del orden día.

1.- La Aprobación de la Propuesta de los Tabuladores a Aplicar en el Hospital General 450, en sus carpetas se encuentran los tabuladores que se proponen para el Hospital General 450, mismos que desde el año 2002 se vienen aplicando en el mismo Hospital como pueden ver estos han sido rebasados, motivo por el cual estos se presentan actualizados por lo que se toma como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor. El C. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal solicita el uso de la voz, y manifiesta los tabuladores se vienen arrastrando desde el 2013, tabuladores que están muy por debajo de la media nacional por lo cual solicitamos se actualicen para poder estar actualizados y poder aplicarlos. La secretaría de contraloría menciona que según el estudio que se hizo por el secretario de salud en dichos tabuladores se estaría al mismo nivel con el Estado de Zacatecas, es un estado que tiene aproximadamente la economía de durango y en el comparativo con otras entidades sería lo mas cercano a nuestra situación actual. El señor Presidente de la Junta de Gobierno, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres hace uso de la voz: Sobre el tema de la homologación y cuestiona al Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal que compromisos adquirimos ya que se generan nuevos gastos al integrar los tabuladores con las demás instituciones de salud, Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal manifiesta que se trabajara en conjunto y los términos que se están planteando a esta propuesta con las Instituciones como lo son IMSS,ISSTE, se hará una reunión posterior a la aprobación de los tabuladores para llegar a un acuerdo con los costos de los servicios que les vamos a ofrecer y estemos de acuerdo tanto en cubrirles sus necesidades como ellos en pagar nuestros servicios. Dr. Isidro Ávila Martínez: Cuestiona que si entonces se va a aprobar la propuesta de los tabuladores, o se van a aprobar los tabulares y se implementen a partir del día siguiente de su aprobación se llega a la conclusión por parte del Pleno que será la aprobación de la propuesta y no aprobación de los tabuladores. Dr. Miguel Ángel Gracia Ríos Secretario Técnico del O.P.D solicita que se sirvan levantar la mano por la aprobación de la propuesta o bien que se sirva a levantar la mano por la negativa de la propuesta **PROPIUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD**.

2.- La Aprobación de la Propuesta de los Tabuladores a Aplicar en el Hospital Materno Infantil, la cual sería similar al punto número uno sería solo una propuesta. Por lo que sírvase a levantar la mano por la afirmativa o en su caso sírvase a levantar la mano por la negativa. **PROPIUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD**.

3.-La propuesta de aprobación de los tabuladores a aplicar en el Centro Estatal de Cancerología, propuesta que es similar al punto número uno por lo que sírvase a levantar la mano por la afirmativa de la propuesta o en su caso sírvase a levantar

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



La mano por la negativa de la propuesta. PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD-----

4.-La Propuesta De Aprobación de Elevar la Subdirección Jurídica a Dirección Jurídica, conforme al nuevo organigrama que se va a proponer, así como autorizar los mandos medios designados en el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango, para continuar con este punto solicito la autorización al **Sr. Presidente** para que se permita el acceso a este recinto al **Lic. Alan Manzur Ceniceros Castañeda**, Subdirector Jurídico del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango, que tendrá a bien presentar una pequeña explicación del punto 4 del Orden del Día, ya antes mencionado, en este punto y para continuar con esta Junta de Gobierno el **C. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal**, Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango, tendrá a bien presentar una breve explicación de la modificación de los mandos medios del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud en Durango.

El Presidente de la Junta de Gobierno el Dr. José Rosas Aispuro Torres, autoriza el acceso del **Lic. Alan Manzur Ceniceros Castañeda** Subdirector Jurídico del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango. **Lic. Alan Manzur Ceniceros Castañeda**: Manifiesta que la funcionalidad de la Secretaría de Salud está siendo afectada por las demandas de personas que han sido despedidas ya que hay demandas que hacen demandar a Quince Millones de Pesos en un solo laudo, por lo cual solicita se apruebe el organigrama propuesto para poder llevar a la Subdirección Jurídica a Dirección Jurídica, reforzar el área jurídica de la Secretaría de Salud y hacer frente a las necesidades jurídicas. **C. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal**: manifiesta que ha girado un oficio para que no se lleve ningún despido dentro de la secretaría de salud sin antes tener conocimiento el área jurídica de dicha dependencia para que no sean partícipes de laudos por despídos. De igual forma avalar oficialmente las propiedades legales pertenecientes a la secretaría de salud ya que aunque se tiene conocimiento de dichos inmuebles no se cuenta con antecedentes de las propiedades o los bienes patrimoniales existente en la Secretaría de Salud por lo cual reitera la solicitud de elevar a la Subdirección Jurídica a Dirección Jurídica **Dr. Isidro Ávila Martínez** pregunta al **Lic. Alan Manzur Ceniceros Cárdenas**, ¿Ha cuento asiendo el presupuesto para poder llevar a cabo el cambio de subdirección jurídica a dirección jurídica? A lo que responde no tener conocimiento en materia de inversión presupuestal. Se propone por parte del **Dr. Isidro Ávila Martínez** como acuerdo de sesión que en la proxima Sesión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado que se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en curso, se desahoguen los presupuestos para poder tomar la decisión apropiada para el organigrama propuesto ante el Pleno y así tener conocimiento del impacto económico ante esta modificación, de igual manera saber los beneficios del organigrama. **Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal** menciona que la única modificación al organigrama seria a la subdirección jurídica ya que no es necesaria ninguna otra modificación y es darle importancia a la Subdirección Jurídica y se menciona que no se va a hacer ninguna duplicidad de funciones se van a regularizar las propiedades al igual que se dará a conocer todo tipo de información para prevenir las problemáticas jurídicas y reordenar para no afectar el impacto económico en la nomina de la secretaría de salud por lo que por parte de la **C. Lic. María del Rosario Castro Lozano** Secretaria de Contraloría. Menciona que es muy primordial tener el conocimiento de las áreas vulnerables para

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



Cuestiones de despidos por lo que es de suma importancia analizar y no tener despidos injustificados. **PROPIUESTA QUE ESTARA PENDIENTE PARA LA PROXIMA SESION.**

5.- Propuesta de Autorizar los Recursos del Fideicomiso para la adecuación del edificio que ocupara el (CEREDI Centro Regional de Desarrollo Infantil) y la parte restante para la adecuación de la Infraestructura del Hospital Materno Infantil conforme al contrato de fideicomiso en salud existen los antecedentes en las cláusulas 1 y 4en las cuales menciona los fines del fideicomiso deberá de autorizar los recurso en esa dicha inversión que No deberá de ser mayo al presupuesto existente en este caso es por una inversión total de (\$15, 000,000.00 Quince Millones de Pesos)**Lineamientos.** **Rubro:** Esto significa si está destinado a infraestructura o equipamiento. **Presupuesto:** Quiere decir que no debe de exceder el presupuesto existente para dichas obras las cuales son por la cantidad de quince millones de pesos los cuales serán repartidos en dos cantidades la primera por trece millones de pesos está destinada a infraestructura misma que será destinada al (CEREDI Centro Regional para el Desarrollo Infantil) y los dos millones restantes serán Destinados a el Hospital Materno Infantil. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal solicita al presidente le dé el uso de la voz y hace mención que los proyectos que son para el desarrollo infantil son un éxito en vanguardia y tecnología para la atención temprana es un proyecto importante por ser uno de los mejores a nivel nacional ya que están ideados para darle un mejor trato a los usuarios, este proyecto está en caminado a niños de 0 a 5 años de edad y se cuenta con el inmueble para las instalaciones del (CEREDI) por lo que propongo que se apruebe ya que la Senadora Yolanda de la Torre Valdez gestionara (\$8.000.000.00 Ocho Millones de Pesos) para este proyecto más los (\$13.000.000.00 Trece Millones de Pesos) del Fideicomiso, dando un total de (\$21.000.000.00 Veintiún Millones de Pesos) para este proyecto que será una de las mejores inversiones. Se presenta el proyecto ante el Pleno para que conozcan la veracidad de dicha inversión presupuestal la cual será un beneficio y el aprovechamiento de un recurso de fideicomiso obtenido por la venta de las antiguas instalaciones del Centro de Salud N°1 Dr. Carlos León de la Peña ubicado en avenida heroico colegio militar sin numero. Si se autoriza no existirá ningún problema ya que por lo pronto contamos con los trece millones al inicio del proyecto de igual manera los (2.000.000.00 Dos Millones de Pesos) restantes serán para infraestructura del Hospital Materno Infantil y en un periodo de tres años la Torre del Hospital Materno Infantil será una realidad. Dr. Isidro Ávila Martínez, Secretario Técnico del Gobierno Federal cuestiona si los (\$8.000.000.00 Ocho Millones de Pesos) de gestión por parte de la senadora Yolanda de la Torre Valdez son solo una promesa o ya es una realidad a lo que el C. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal manifiesta que es toda una realidad ya que se cuenta con el proyecto listo por lo que solicita se traiga el proyecto para mostrárselo al Pleno y se hace mención que el proyecto es exacto para realizar, se cuenta con el presupuesto necesario para su realización de inicio a fin. Presidente de la Junta de Gobierno el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres afirma que es solo la gestión pero que hay que liberar el recurso por parte de hacienda ya que para el próximo año será otro recurso por lo que hay que sustentar debidamente el proyecto para que se logre la gestión menciona el Dr. Marcó Antonio Oliver Burruel cuestiona al Director General de los Servicios de Salud Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal en cuanto si ya se tiene previsto el recurso humano, ya que es muy complicado pagar más personal, no se cuenta con el recurso para poder lograr este proyecto

Primera Sesión Extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



Generando nuevos Integrante en la nomina de la secretaria. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal manifiesta que se va a redirigir el personal para poder cubrir las necesidades de este proyecto que se encuentra en puerta, en la secretaria de salud existen muchas personas laborando las cuales podemos dirigir a que se desempeñen en esta nueva área. Presidente de la junta Dr. José Rosas Aispuro Torres, menciona que es muy importante la atención ya que esta atención será desde 0 meses hasta 5 años de edad por lo que sería un proyecto muy ambicioso para darle la atención oportuna e inmediata a los niños que necesiten este tipo de atención ya que será pieza importante para su desarrollo a lo largo de su vida, es muy importante que a los niños se les dé un seguimiento en materia de salud así como clínica, para poder apoyar desde etapas tempranas para su desarrollo integral. **PROYECTO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD.**6.-Ante la carencia de médicos especialistas en el país y falta de cobertura médica en los Hospitales Integrales, se solicita la autorización para llevar a cabo un estudio para reducir a 7 de los 17 hospitales integrales y el resto convertirlos a centros de salud ampliados para continuar con esta Junta de Gobierno, el C. Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango, Comenta que es muy difícil que contemos con una infraestructura como lo es el Hospital General 450 que es infraestructura muy cara pero no contamos con el personal suficiente para poder llevar a cabo los servicios de atención ni en los hospitales integrales como en los municipios ya que no somos capaces de poder brindar una atención de cirugía o algo de suma urgencia por lo que los hospitales integrales re direccionan todo tipo de atenciones de este tipo al hospital general 450 por eso la alta demanda de atención el hospital general 450, de igual forma es muy complicado arraigar a un especialista en los hospitales integrales de los municipios por la cuestiones de las distancia así como la familia por ser poblado o municipios muy alejados de la mancha urbana ya que tiene que existir una permanencia del médico o especialista en aquella entidad o municipio. por parte se le da el uso de la voz al Dr. Isidro Ávila Martínez comenta que está en un análisis de sus instalaciones o modificación ya que no es necesario pedir una aprobación por parte de la junta de gobierno si no que hasta que se concluya el proyecto de modificación y presentar los resultados para que realmente de un funcionamiento pero sobre todo los resultados esperados para que se tenga una atención oportuna ante las necesidades de los pobladores de los municipios donde se está presentando estas dificultades. También mencionar que este proyecto no es muy recomendable presentarlo como el cierre de los hospitales integrales sino mas bien presentarlo en el discurso como la actualización de los (Centros de Salud De Servicios Ampliados CESSA) para que más que un paso atrás sea mostrado como un gran avance para la atención al derechohabiente y se tenga un enfoque estratégico, apoyo para las zonas rurales donde no se cuenta con la atención completa para la población de dichos sectores, así contribuir con un mejor servicio y atención de tal forma que se proponen diversas ideas para poder prestar los servicios de atención medica tanto en zonas serranas como en comunidades alejadas, proponiendo el uso del avión del gobierno y poniendo como ejemplo al estado de Jalisco, donde se está utilizando un Jeep todo terreno, donde se lleva el equipamiento más importante, para prestar los primeros auxilios, como una atención completa, poder con este equipo llegar a las zonas quebradas de las sierra de durango se pone como ejemplo algunos estados, donde se está utilizando la Telemedicina, tecnología de vanguardia eso nos ayudaría a repuntar a nivel

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



Nacional y ofrecerle a la ciudadanía atención especializada. Se propone analizar el modelo de atención del estado de Jalisco ya que se cuenta con estrategias muy avanzadas donde es un ejemplo para las modificaciones y equipamiento del avión del gobierno del estado de durango. PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO

7.- Informe sobre el O.P.D denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud. El Dr. Isidro Ávila Martínez que por parte de la secretaría de finanzas se está llevando a cabo la administración de los recurso de él (**REPSS**) y de igual manera se está asiendo los depósitos en las cuentas bancarias de dicho programa el recurso está siendo liberado en Tiempo y forma no son cuestiones de privatización ni de detención de recursos la misión de la política de universalización, los temas son muy importantes, así como cabe mencionar que durango en 2015 se encontraba en el primer lugar a nivel nacional en prevención oportuna de cáncer de mama, además tuvieron el primero lugar en salud de la infancia esperamos no solo permanecer en estos lugares en la lista si no mejorar en otras áreas de la salud a nivel nacional

8.-Informe Sobre las Juntas de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango 2016-----
ESTA PROPUESTA NO SE APROBÓ POR PARTE DEL PLENO, LA CUAL NO SE DESAHOGO EN LA SESIÓN.

9.-Asuntos Generales: el Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, solicita que en otras reuniones extraordinarias y ordinarias es necesario anticipar la información requerida, así como una reunión previa antes de cada sesión para poder tener el conocimiento necesario para desahogar dichas sesiones, tanto extraordinarias como ordinarias. PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

Acuerdos derivados de la primera sesión extraordinaria del organismo público descentralizado servicios de salud de durango con fecha 15 de Noviembre del año en curso siendo las 19:30 horas dio inicio la primer sesión extraordinaria del 2016 en la sala de juntas de las oficinas centrales de la Secretaría de Salud ubicadas en calle Cuauhtémoc N°225 Norte.

Acta de acuerdos de sesión extraordinaria.

| |
|---|
| 1.-Propuesta de la Aprobación de los Tabuladores a Aplicar en el Hospital 450. Fue sometida a votación ante el Pleno y fue aprobada por unanimidad.15/11/2016 |
| 2.-Propuesta de la Aprobación de los Tabuladores del Hospital Materno Infantil. Fue sometida a votación ante el Pleno y fue aprobada por unanimidad.15/11/2016. |
| 3.-Propuesta de la Aprobación de los Tabuladores a Aplicar en el Centro Estatal de Cancerología, fue sometida a votación ante el Pleno y fue aprobada por unanimidad.15/11/2016 |

Primera Sesión extraordinaria 2016
 De la Junta de Gobierno del
 Organismo Público Descentralizado
 De la Administración Pública Estatal
 Servicios de Salud de Durango,
 2016-2022.



4.-Propuesta de la Aprobación de Elevar a la Subdirección Jurídica a Dirección Jurídica, conforme al nuevo organigrama que se va a proponer, así como autorizar los mandos medios designados al O.P.D propuesta que se sometió a votación ante el Pleno. Se llevo a cabo el acuerdo de que se aportara más información por parte del Lic. Alan Manzur Ceniceros Castañeda Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, sobre la modificación de la Subdirección Jurídica a Dirección Jurídica, así como la propuesta del nuevo organigrama y tener conocimiento de la inversión que generara para la modificación. 15/11/2016

5.-Propuesta de Autorizar los Recursos del Fideicomiso, para la adecuación del edificio que ocupara el (CEREDI) Centro Regional de Desarrollo Infantil y la parte restante para la adecuación de la Infraestructura del Hospital Materno Infantil. Propuesta que fue sometida a votación ante el Pleno y fue aprobada por unanimidad. 15/11/2016

6.- Ante la carencia de Médicos Especialista en el país y falta de cobertura médica en los hospital integrales solicitamos la autorización para realizar un estudio para reducir a (7) siete los hospitales integrales de los (17) diecisiete existentes y el resto transformarlos en (CESSA) Centro de Salud con Servicios Ampliados. Como respuesta el secretario de salud y director general de los servicios de salud por parte del pleno, se le hace de su conocimiento que para tomar las decisiones como la anterior propuesta no es necesaria la aprobación del pleno ya que son necesidades internas y las decisiones que como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, se tiene la facultad de tomar decisiones. 15/11/2016

7.- Informe sobre el O.P.D denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Se llegó a la conclusión que este punto no sería desahogado ya que se seguirá administrando por parte de la secretaría de finanzas los recursos del (REPSS) ya que se tienen en cuantas independientes. 15/11/2016

8.-Informe Sobre las Juntas de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango 2016. Esta propuesta no se aprobó por parte del Pleno, la cual no se desahogo en la sesión.

9.-Asuntos Generales. Se propone que en la proxima Sesión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado, se envíe la información correspondiente y se convoque con anticipación a las Juntas de Gobierno con por lo menos cinco días de antelación. 15/11/2016

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



El Presidente de la Junta de Gobierno el Dr. José Rosas Aispuro Torres
Declara clausurada la Primer Sesión Extraordinaria 2016 del Organismo
Público Descentralizado O.P.D. siendo las veintiún horas con nueve minutos
del día 15 de Noviembre del año 2016 se levanta la sesión

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SERVICIOS
DE SALUD DE DURANGO.

C.DR JOSE ROSAS AISPURO TORRES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO
FEDERAL

C.DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y VOCAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.

VOCAL REPRESENTANTE DE COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD.

C.DR.MARCO ANTONIO OLIVER BURUEL
SUPLENTE DEL PDTE. DEL COMITÉ EJEC. DEL SINDICATO NAL. DE
TRABAJADORES DE LA SALUD; DIP. MARCO ANTONIO GARCIA AYALA.

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
DEL ESTADO,

MTRO. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE EDUCACION REPRESENTANTE DEL
C. C.P RUBEN CALDERON LUJAN SECRETARIO DE EDUCACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO QUIEN ES VOCAL
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

C.C.P JESUS ARTURO DIAZ MEDINA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL
ESTADO Y VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

COMISARIA PÚBLICA

C.LIC.MARIA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO.
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO.

Primera Sesión extraordinaria 2016
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango,
2016-2022.

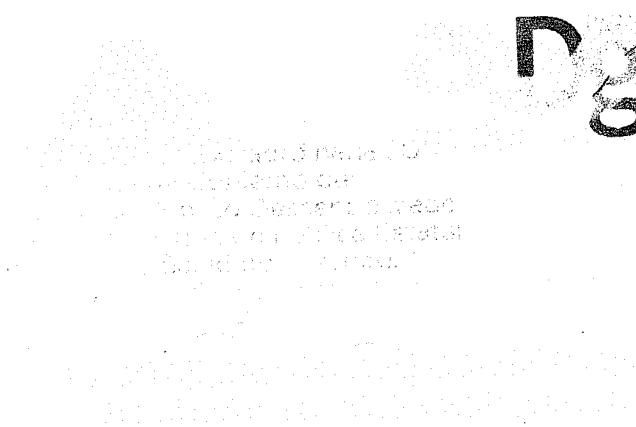


DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO.

C.DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN EL ESTADO.

SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

C.DR.MIGUEL ANGEL GARCIA RIOS
SECRETARIO TECNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.



SECRETARÍA
DE SALUD



**PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE
LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL
O.P.D. 2017**

SECRETARÍA
DE SALUD

Primera Sesión Extraordinaria 2017.
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2017.

En la ciudad de Durango Durango siendo las 18:20 horas del día 3 de febrero, damos inicio en la sesión como primer punto la lista de asistencia;

Fecha: Viernes 03 de Febrero de 2017
Lugar: Dirección General de los Servicios de Salud de Durango
Hora: 18:20 horas.

Ciudadano Arq. Adrián Alanís Quiñones
Secretario General de Gobierno, Representante: del Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador Constitucional del Estado de Durango Quien Funge como; **Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango**

Ciudadano. Dr. Carlos Pérez López,
Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los O.P.D Representante del C. Dr. Isidro Ávila Martínez
Representante del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Presente Mediante Video Conferencia:

C. Dr. Marco Antonio Oliver Burruel
Representante del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud y Representante del Lic. Marco Antonio García Ayala
Presente Mediante Video Conferencia:

Ciudadana Lic. María del Rosario Castro Lozano
Secretaría de Contraloría
Comisaria Pública.

L.A.E Juan Pablo Verdín Moran,
Jefe del Departamento de Becas, representante de la Lic. Tammy Belinda Méndez Canales, Directora de Participación Social, Representante de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y del C.P Rubén Calderón Lujan

Ciudadano Cesar Humberto Franco Mariscal
Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud De Durango.



SECRETARÍA
DE SALUD

Primera Sesión Extraordinaria 2017
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.



Ciudadano Dr. Miguel Ángel García Ríos.
Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango.

Ciudadano: C.P Julio Cesar Arce Valencia
Coordinador General de Normatividad Registro y Seguimiento
De Entidades para Estatales Representante del C.P Jesús Arturo Medina
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
Vocal Representante del Gobierno del Estado.

Acuerdos de Sesión:

Por parte de los representantes, sugirieron llevar acabo las reuniones en horario acorde
A la agenda del Señor Gobernador, por lo cual se recomienda los horarios entre 11 o 12 del día.

Propuestas para el calendario anual de la junta de gobierno del 2017 con fundamento en el artículo 23 de la ley de entidades paraestatales. El órgano de gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el reglamento interior sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. El lapso que medie entre cada una de las reuniones ordinarias deberá ser equivalente, atendiendo al número de ellas que se establezca en el reglamento interior. Las reuniones extraordinarias se celebraran cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

CALENDARIO ANUAL DE SESIONES 2017 JUNTAS DE GOBIERNO.

1.- Primera Reunión O.P.D
Servicios de Salud de Durango.

Viernes 17 de Marzo de 2017.
12:00 Horas.

2.- Segunda Reunión del O.P.D
Servicios de salud de Durango.

Viernes 16 de junio de 2017.
12:00 Horas.

3.- Tercera Reunión del O.P.D
Servicios de Salud de Durango.

Viernes 22 de Septiembre de 2017.
12:00 Horas.

4.- Cuarta Reunión del O.P.D
Servicios de Salud de Durango.

Viernes 15 de diciembre del 2017.
12:00 Horas.

Propuesta aprobada por unanimidad.

SECRETARÍA
DE SALUD

Primera Sesión Extraordinaria 2017
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.

Compensación a mandos medios y superiores con recursos de (FASSA) se especifica que la fuente de financiamiento será FASSA capítulo 1000, como compensación garantizada a mandos medios y Superiores Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 Fracción II, 25 Fracción I y II y 28 Fracción I de la ley de Entidades Paraestatales del estado de Durango; 7 fracción II y 19 del reglamento interior de los servicios de salud, publicado en el periódico oficial del estado el 19 de diciembre de 2002 se propone lo siguiente: La Junta de Gobierno autoriza a los servicios de salud de Durango la integración del complemento a la compensación garantizada del tabulador de mandos medios y superiores para regularizar proceso de pago conforme lo ha solicitado la auditoria superior de la federación en las observaciones de 2008,2009,2010 y 2011. Así mismo, autorizar a los servicios de Salud de Durango a realizar los pagos de compensación garantizada a mandos medios y superiores con recursos del fondo de aportaciones para los servicios de salud, del periódico comprendido 1 enero al 31 de diciembre del 2017, conforme al tabulador vigente en el manual de percepciones para mandos medios y superiores.

Servicios de salud de Durango tabulador de compensaciones garantizada para mandos medios y superiores ejercicio 2017.

Propuesta aprobada por unanimidad.

| Puesto | Mínimo importe bruto de la compensación garantizada. | Máximo importe bruto de la compensación garantizada |
|---|--|---|
| Secretario de Salud | \$78.171.08 | \$102.547.68 |
| Auditor Encargado | \$5.093.84 | \$11.250.29 |
| Coordinador Dict. de Servicios Especializados | \$13.013.85 | \$21.376.01 |
| Director | \$46.331.07 | \$65.689.59 |
| Jefe de Jurisdicción Sanitaria A,B y C | \$46.331.07 | \$65.689.59 |
| Subjefe de Servicios Estatales | \$23.634.31 | \$40.970.45 |
| Subdirector Estatal | \$23.634.31 | \$40.970.45 |
| Coordinador Estatal | \$13.013.85 | \$21.375.01 |
| Jefe de Departamento Estatal | \$13.013.85 | \$21.376.01 |
| Jefe de oficina enlaces, secretario particular o equivalente. | \$5.093.84 | \$11.250.29 |

La integración del Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) como invitado Especial permanente.

Propuesta aprobada por unanimidad.

Asuntos Generales: por parte del Dr. Marco Antonio Burruel, menciona que el último informe de los acuerdos tomados en la Primera Reunión Extraordinaria se encuentran a un en proceso y se le explica que por cuestiones de las demás instituciones de salud, no se ha concretado dichos tabuladores pero están en el proceso los cuales ya se están aplicando tanto en el Hospital Materno Infantil como en el Centro Estatal de Cancerología CECAN, Hospital General 450 por lo cual se hace la aclaración pertinente.

SECRETARÍA
DE SALUD

Reunión Previa a la Primera Sesión Extraordinaria 2017

De la Junta de Gobierno del

Organismo Público Descentralizado

De la Administración Pública Estatal

Servicios de Salud de Durango.

2016-2022



LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: Viernes 03 de Febrero de 2017

Lugar: Dirección General de los Servicios de Salud de Durango

Hora: 18:20 horas

Ciudadano Arq. Adrián Alanís Quiñones Secretario General de Gobierno, Representante: del Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador Constitucional del Estado de Durango Quien Funge como; Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango

Ciudadano. Dr. Carlos Pérez López, Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los O.P.D, Representante del C. Dr. Isidro Ávila Martínez Representante del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Presente Mediante Video Conferencia

Ciudadano. Dr. Marco Antonio Oliver Burriel Representante del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud y Representante del Lic. Marco Antonio García Ayala

Presente Mediante Video Conferencia:

Ciudadana Lic. María del Rosario Castro Lozano Secretaría de Contraloría Comisaría Pública.

Ciudadano Dr. Miguel Ángel García Ríos. Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado De la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango.

SECRETARÍA
DE SALUD

Reunión Previa a la Primera Sesión Extraordinaria 2017

De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.

2016-2022



LISTA DE ASISTENCIA

L.A.E Juan Pablo Verdín Moran, Jefe del Departamento de Becas, representante de la Lic. Tammy Belinda Méndez Canales, Directora de Participación Social, Representante de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y del C.P Rubén Calderón Lujan

Ciudadano Cesar Humberto Franco Mariscal
Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango.

Vocal Representante del Gobierno del Estado.

Ciudadano: C.P Julio cesar Arce Valencia
Coordinador General de Normatividad Registro y Seguimiento
De Entidades para Estatales Representante del C.P Jesús Arturo Medina
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Vocal Representante del Gobierno del Estado.

SECRETARÍA
DE SALUD

Primera Sesión Extraordinaria 2017
De la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado
De la Administración Pública Estatal:
Servicios de Salud de Durango.
2016-2022.

CALENDARIO ANUAL DE SESIONES 2017 JUNTAS DE GOBIERNO.

1.- Primera Reunión O.P.D
Servicios de Salud de Durango.

Viernes 17 de Marzo de 2017.
12:00 Horas.

2.- Segunda Reunión del O.P.D
Servicios de salud de Durango.

Viernes 16 de junio de 2017.
12:00 Horas.

3.-Tercera Reunión del O.P.D
Servicios de Salud de Durango.

Viernes 22 de Septiembre de 2017.
12:00 Horas

4.- Cuarta Reunión del O.P.D
Servicios de Salud de Durango.

Viernes 15 de diciembre del 2017.
12:00 Horas

4
J

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS E. I. EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2017

| Municipio | Fondo General de Participaciones (incluye reembolso del reembolso del efecto) | Fonendo Municipal (incluye reembolso del efecto) | Impuesto sobre Automóviles Nuevos | Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | Fondo de Recaliz. cif n y Recau "acción (incluye reembolso del efecto) | Art. 4o-A Fracción I Coordinación Fiscal (gasolinas) | Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos | Fondo de Impuesto sobre la renta | Total |
|-----------------------|---|--|-----------------------------------|--|--|--|--|---|----------------------------------|-------------|
| CANATLÁN | 2,440,326 | 1,173,446 | 41,911 | 11 | 40,843 | 262,123 | 99,996 | 5,588 | 14,500 | 4,078,744 |
| CANEZ | 620,383 | 238,274 | 10,755 | 3 | 10,383 | 66,637 | 16,757 | 1,421 | 48,399 | 1,032,912 |
| CONETO DE COMFORT | 636,754 | 271,172 | 10,936 | 3 | 10,637 | 68,396 | 17,871 | 1,458 | 0 | 1,017,246 |
| CUENCAMÉ | 2,608,052 | 1,216,093 | 44,792 | 12 | 43,650 | 280,139 | 107,104 | 5,972 | 181,878 | 4,487,761 |
| DURANGO | 45,481,339 | 18,873,456 | 751,460 | 222 | 738,161 | 4,855,714 | 1,840,341 | 100,939 | 807,802 | 73,435,433 |
| EMOROKOLIVAR | 968,626 | 452,895 | 16,635 | 4 | 16,212 | 104,043 | 35,573 | 2,218 | 37,778 | 1,633,785 |
| GOMEZ PALACIO | 25,635,349 | 10,618,863 | 426,339 | 439 | 416,061 | 2,725,628 | 1,036,835 | 56,922 | 4,383,504 | 45,300,543 |
| GUADALUPE VICTORIA | 2,636,876 | 1,199,352 | 45,287 | 16 | 44,133 | 283,235 | 108,323 | 6,038 | 3,878 | 4,321,140 |
| GUANACEVI | 939,322 | 441,760 | 16,133 | 4 | 15,722 | 100,896 | 34,142 | 2,151 | 0 | 1,550,129 |
| HUIXCOLOTLÁ | 626,004 | 267,979 | 10,751 | 4 | 10,477 | 67,241 | 17,146 | 1,433 | 0 | 1,001,036 |
| JESÚS | 659,451 | 301,068 | 11,498 | 3 | 11,205 | 71,909 | 19,950 | 1,533 | 0 | 1,086,525 |
| LERDO | 10,636,445 | 4,309,550 | 183,736 | 50 | 179,054 | 1,149,147 | 435,967 | 24,497 | 1,209,565 | 18,200,010 |
| MATAMOROS | 1,979,139 | 879,381 | 33,991 | 9 | 33,125 | 21,2591 | 80,359 | 4,532 | 0 | 3,223,084 |
| MEXQUITLÁN | 2,556,169 | 1,054,790 | 44,415 | 12 | 43,283 | 27,786 | 106,237 | 5,922 | 0 | 4,132,613 |
| NAYAZOS | 1,054,378 | 498,700 | 18,624 | 5 | 18,149 | 116,477 | 40,973 | 2,483 | 43,119 | 1,823,108 |
| NOMBRE DE DIOS | 1,501,744 | 697,059 | 25,785 | 7 | 25,128 | 161,264 | 55,656 | 3,438 | 0 | 2,473,719 |
| OCAÑO | 918,710 | 431,542 | 15,572 | 4 | 15,175 | 97,393 | 32,573 | 2,076 | 0 | 1,501,046 |
| EL ORO | 1,012,857 | 489,914 | 17,385 | 9 | 16,932 | 108,794 | 37,659 | 2,319 | 141,929 | 1,827,838 |
| OTATEZ | 666,146 | 221,323 | 11,441 | 3 | 11,149 | 71,553 | 19,748 | 1,525 | 0 | 1,003,887 |
| PANICO DE CORONADO | 1,052,818 | 514,796 | 18,082 | 5 | 17,621 | 113,087 | 35,705 | 2,411 | 0 | 1,757,824 |
| PEÑON BLANCO | 959,134 | 436,414 | 16,473 | 4 | 16,053 | 13,024 | 35,108 | 2,196 | 0 | 1,570,386 |
| PUJANAS | 1,964,256 | 921,557 | 33,735 | 9 | 32,875 | 2,0,98% | 79,587 | 4,498 | 142,055 | 3,389,657 |
| PUERTO NUEVO | 3,894,105 | 1,711,768 | 64,687 | 22 | 63,039 | 412,970 | 155,900 | 8,624 | 0 | 6,301,116 |
| QUEDO | 1,108,175 | 506,877 | 19,032 | 5 | 18,547 | 119,032 | 42,107 | 2,537 | 0 | 1,816,311 |
| SAN BERNARDO | 595,273 | 256,762 | 10,223 | 3 | 9,933 | 63,940 | 14,907 | 1,363 | 0 | 952,435 |
| SANT DÍAS | 1,587,915 | 791,178 | 27,272 | 7 | 26,577 | 170,564 | 62,403 | 3,636 | 173,805 | 2,844,359 |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 701,199 | 316,437 | 12,043 | 3 | 11,736 | 75,318 | 21,831 | 1,606 | 0 | 1,140,232 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 1,047,754 | 300,997 | 17,984 | 5 | 17,526 | 112,478 | 39,275 | 2,398 | 0 | 1,737,815 |
| SANTOS DEL CORDERO | 358,916 | 215,337 | 9,600 | 3 | 9,355 | — | 60,038 | 11,658 | 1,280 | 0 |
| SANTO DÍA DEL CAÑO | 548,757 | 210,949 | 9,425 | 2 | 9,184 | 38,944 | 10,475 | 1,257 | 0 | 848,973 |
| SANTA CLARA | 755,337 | 336,671 | 12,972 | 3 | 12,642 | 81,133 | 24,855 | 1,730 | 0 | 1,225,439 |
| SANTIAGO APASQUIATO | 3,449,818 | 1,370,428 | 59,248 | 16 | 57,738 | 370,555 | 142,682 | 7,899 | 169,563 | 5,827,916 |
| SUCHE | 742,740 | 333,211 | 12,736 | 3 | 12,431 | 79,780 | 24,160 | 1,701 | 177 | 1,206,960 |
| TAMAZOLA | 2,071,638 | 979,087 | 35,579 | 34 | 34,673 | 222,520 | 84,240 | 4,744 | 192,974 | 3,625,453 |
| TEPEHUANES | 977,419 | 493,428 | 16,787 | 4 | 16,360 | 104,989 | 35,941 | 2,238 | 0 | 1,647,157 |
| TLALOCATLÁN | 755,337 | 307,584 | 30,378 | 8 | 29,604 | 189,993 | 71,321 | 4,050 | 0 | 2,901,755 |
| TOPÍA | 843,977 | 375,821 | 14,495 | 4 | 14,125 | 90,654 | 29,469 | 1,933 | 33,407 | 1,403,886 |
| VICENTE GUERRERO | 1,689,845 | 761,802 | 29,022 | 9 | 28,283 | 181,513 | 67,837 | 3,869 | 11,746 | 2,773,925 |
| NUEVO IDEAL | 2,049,591 | 969,192 | 35,200 | 9 | 34,303 | 220,153 | 83,354 | 4,693 | 29,130 | 3,425,625 |
| TOTAL | 132,054,627 | 56,677,482 | 2,228,946 | 976 | 2,172,153 | 14,102,637 | 5,244,894 | 297,175 | 7,625,209 | 220,394,099 |

SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ANTONIO DÍAZ MEDINA

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2017



| Municipio | FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | Total |
|-----------------------|--|---|-------------|
| CANATLÁN | 2,217,316 | 1,574,273 | 3,791,589 |
| CANELAS | 1,358,842 | 206,654 | 1,565,496 |
| CONETO DE COMONFORT | 720,249 | 227,109 | 947,358 |
| CUENCAMÉ | 2,138,305 | 1,687,728 | 3,826,033 |
| DURANGO | 9,171,327 | 29,191,664 | 38,362,991 |
| SIMÓN BOLÍVAR | 1,293,768 | 532,880 | 1,826,648 |
| GÓMEZ PALACIO | 5,682,396 | 16,443,363 | 22,125,759 |
| GUADALUPE VICTORIA | 1,746,194 | 1,707,180 | 3,453,374 |
| GUANACEVÍ | 1,274,809 | 508,815 | 1,783,624 |
| HIDALGO | 344,407 | 213,824 | 558,231 |
| INDÉ | 430,489 | 264,710 | 695,199 |
| LERDO | 3,241,669 | 7,071,120 | 10,312,789 |
| MAPIMÍ | 1,762,229 | 1,260,231 | 3,022,460 |
| MEZQUITAL | 8,615,371 | 1,674,292 | 10,289,663 |
| NAZAS | 796,589 | 622,219 | 1,418,808 |
| NOMBRE DE DIOS | 1,212,417 | 926,887 | 2,139,304 |
| OCAMPO | 867,461 | 482,595 | 1,350,056 |
| EL ORO | 946,987 | 567,523 | 1,514,510 |
| OTÁEZ | 1,864,046 | 261,101 | 2,125,147 |
| PÁNUCO DE CORONADO | 754,131 | 597,954 | 1,352,085 |
| PEÑÓN BLANCO | 620,293 | 525,059 | 1,145,352 |
| POANAS | 1,545,039 | 1,249,251 | 2,794,290 |
| PUEBLO NUEVO | 5,559,879 | 2,464,712 | 8,024,591 |
| RODEO | 988,364 | 641,120 | 1,629,484 |
| SAN BERNARDO | 564,936 | 172,112 | 737,048 |
| SAN DÍMAS | 4,003,531 | 987,198 | 4,990,729 |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 1,166,961 | 298,150 | 1,465,111 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 1,021,757 | 594,345 | 1,616,102 |
| SAN LUIS DEL CORDERO | 237,033 | 109,343 | 346,376 |
| SAN PEDRO DEL GALLO | 221,175 | 85,680 | 306,855 |
| SANTA CLARA | 757,394 | 351,092 | 1,108,486 |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 5,994,875 | 2,254,348 | 8,249,223 |
| SÚCHIL | 478,381 | 338,959 | 817,340 |
| TAMAZULA | 7,967,744 | 1,321,946 | 9,289,690 |
| TEPEHUANES | 1,548,942 | 538,695 | 2,087,637 |
| TLAHUALILO | 722,124 | 1,115,192 | 1,837,316 |
| TOPÍA | 1,310,466 | 430,204 | 1,740,670 |
| VICENTE GUERRERO | 1,397,077 | 1,058,690 | 2,455,767 |
| NUEVO IDEAL | 1,851,220 | 1,308,109 | 3,159,329 |
| Total | 84,396,193 | 81,866,327 | 166,262,520 |

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017



| Municipio | Fondo Estatal | Total |
|-----------------------|---------------|-----------|
| CANATLÁN | 18,639 | 18,639 |
| CANELAS | 772 | 772 |
| CONETO DE COMONFORT | 620 | 620 |
| CUENCAMÉ | 24,746 | 24,746 |
| DURANGO | 1,107,605 | 1,107,605 |
| SIMÓN BOLÍVAR | 1,898 | 1,898 |
| GÓMEZ PALACIO | 237,840 | 237,840 |
| GUADALUPE VICTORIA | 12,645 | 12,645 |
| GUANACEVÍ | 1,919 | 1,919 |
| HIDALGO | 2,046 | 2,046 |
| INDÉ | 4,794 | 4,794 |
| LERDO | 95,105 | 95,105 |
| MAPIMÍ | 4,524 | 4,524 |
| MEZQUITAL | 2,180 | 2,180 |
| NAZAS | 1,218 | 1,218 |
| NOMBRE DE DIOS | 8,587 | 8,587 |
| OCAMPO | 5,728 | 5,728 |
| EL ORO | 6,038 | 6,038 |
| OTÁEZ | 185 | 185 |
| PÁNUCO DE CORONADO | 3,927 | 3,927 |
| PENÓN BLANCO | 5,068 | 5,068 |
| POANAS | 14,949 | 14,949 |
| PUEBLO NUEVO | 3,496 | 3,496 |
| RODEO | 1,281 | 1,281 |
| SAN BERNARDO | 1,743 | 1,743 |
| SAN DIMAS | 14,688 | 14,688 |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 1,096 | 1,096 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 7,929 | 7,929 |
| SAN LUIS DEL CORDERO | 656 | 656 |
| SAN PEDRO DEL GALLO | 733 | 733 |
| SANTA CLARA | 878 | 878 |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 24,542 | 24,542 |
| SÚCHIL | 2,340 | 2,340 |
| TAMAZULA | 410 | 410 |
| TEPEHUANES | 7,380 | 7,380 |
| TLAHUALILO | 1,979 | 1,979 |
| TOPÍA | 974 | 974 |
| VICENTE GUERRERO | 12,303 | 12,303 |
| NUEVO IDEAL | 7,430 | 7,430 |
| Total | 1,650,891 | 1,650,891 |

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

CONVOCATORIA

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRESENCIAL

EA-910006991-I7-2017

De conformidad con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional número EA-910006991-I7-2017, cuyas bases de participación están disponibles para consulta y venta en: Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, correo electrónico licitaciones.ssd@durango.gob.mx, los días del 01 AL 06 de junio de 2017, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190555026125647, plazo 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango., el costo de las bases es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100M.N.N.).

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Administrativo para el Hospital Materno Infantil, Segunda Convocatoria |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases de la Licitación |
| Fecha de publicación | 01/06/2017 |
| Junta de aclaraciones | 07/06/2017 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/06/2017 10:00 horas. |

DURANGO, DGO., A 01 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL

RUBRICA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 016/2017
ACTOR : RAUL MOLINA RIOS
DEMANDADO : MARCO ANTONIO ALEMÁN RAMOS Y
OTROS
POBLADO : "LA CIUDAD"
MUNICIPIO : PUEBLO NUEVO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 19 de mayo de 2017

C. MARCO ANTONIO ALEMÁN RAMOS

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en audiencia de **dieciocho de mayo de dos mil diecisiete**, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Pueblo Nuevo, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por RAUL MOLINA RIOS, quien reclama entre otras pretensiones, la nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos de uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre RAUL MOLINA RIOS y MARCO ANTONIO ALEMÁN RAMOS, respecto a los derechos agrarios ubicados en el ejido "LA CIUDAD", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUNIGA



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

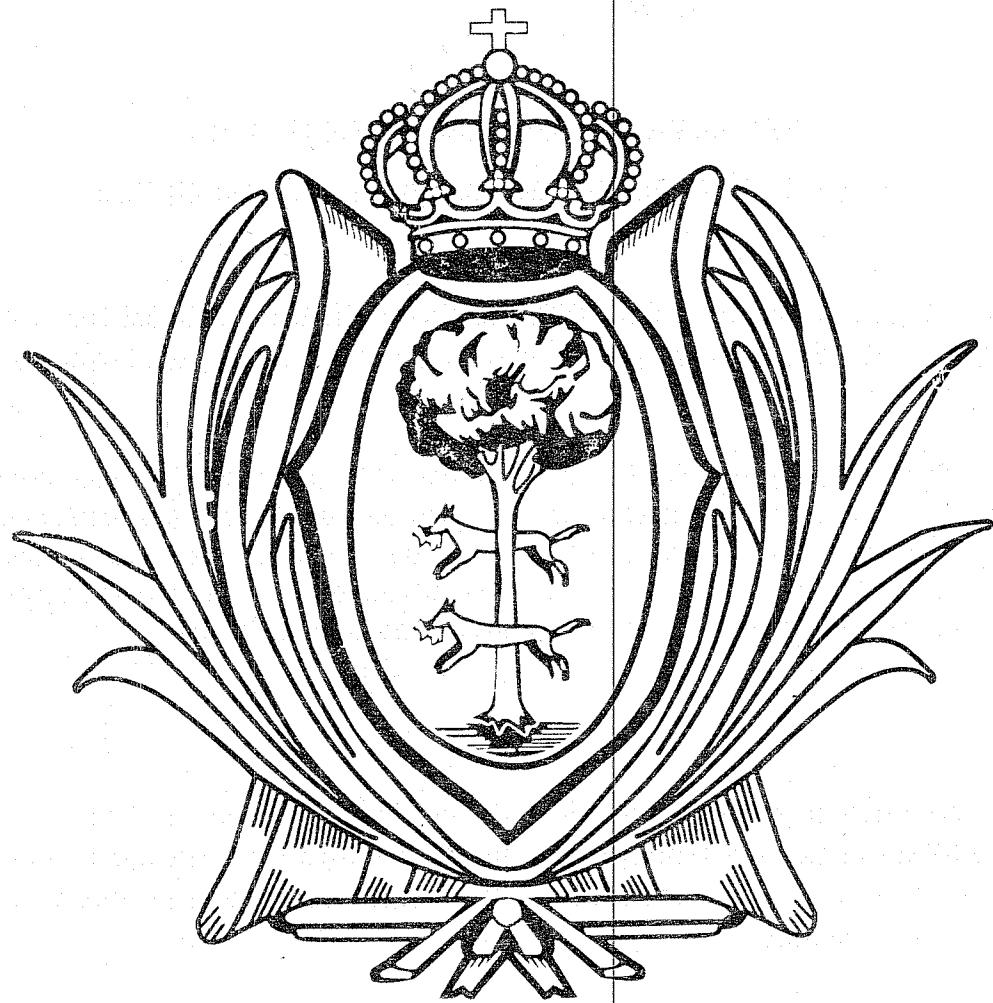
Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, la
C. ABIGAIL RIVAS JORDAN, presentó solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar me sea otorgada una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de taxi, tengo doce años prestando el servicio al público en los taxis inter ejidales en la "Base de San José de Viñedo" Ursitran adherida a la confederación de Trabajadores de México (CTM) en el Municipio de Gómez Palacio"

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo. a 08 de mayo de 2017

(publicar 2 veces, una cada diez días)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES. DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río N°. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado